

Dec. No. 655-02 que designa a la señora Carolina Mejía de Garrigó, Embajadora y Coordinadora de las Consultas Bilaterales entre los gobiernos de la República Dominicana y los Estados Unidos de América, en el Marco del Acuerdo entre ambas partes sobre Comercio e Inversión.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 655-02

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad nacional avanzar con las consultas que se realizan en el marco del Acuerdo que creó el Consejo de los Estados Unidos y la República Dominicana sobre el Comercio y la Inversión.

CONSIDERANDO: Que debe mantenerse la coherencia entre las negociaciones bilaterales y las que se conducen a nivel multilateral en el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

VISTO el Decreto No. 74-97, del 10 de febrero del 1997, y el Decreto No. 52-99, del 17 de febrero del 1999, que creó la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se designa a la Lic. Carolina Mejía de Garrigó, Embajadora y Coordinadora de las Consultas bilaterales entre los Gobiernos de República Dominicana y Estados Unidos de América en el Marco del Acuerdo entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América sobre Comercio y la Inversión.

ARTICULO 2.- La Lic. Carolina Mejía de Garrigó es designada así mismo miembro de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales y Coordinadora del Equipo Negociador del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

ARTICULO 3.- El presente decreto deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTICULO 4.- Envíese a las instituciones miembros de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 656-02 que nombra al señor José Emilio Vanderhorst, Ayudante Civil del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 656-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Emilio Vanderhorst, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del Sr. Ramón Crisóstomo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 657-02 que nombra al señor Tomás Antonio Núñez, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 657-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente